

EDICTO

LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 y ss de la Ley 488 de 1998, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, **NOTIFICA** a los propietarios o poseedores de los vehículos relacionados en el presente aviso, **LA RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR**, como deudores morosos **DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por los **PERIODOS GRAVABLES 2007- 2008- 2009-2010**, las actuaciones y actos administrativos, proferidos dentro de los procesos de determinación oficial del tributo e imposición de sanciones. Los contribuyentes podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación realizada por este edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional. En caso de haber sido notificado personalmente, el recurso debe interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación personal.

Notifíquese y cúmplase

CONSTANCIA FIJACIÓN: Se fija el presente **EDICTO** hoy 12 de marzo de 2012, en lugar visible del despacho, siendo las 7:35 AM por espacio de diez (10) días hábiles de conformidad con el artículo 45 del C.C.A.


OSCAR DE JESÚS MORENO GOMEZ
Director de Rentas Departamentales

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy _____ de 2012, se desfija el presente **EDICTO** por haber cumplido el término de ley, siendo las _____ PM.

OSCAR DE JESÚS MORENO GOMEZ
Director de Rentas Departamentales

Para conocer si la Administración Departamental adelanta un proceso tributario en su contra, debe consultar con cédula o Nit., la placa, en la página web www.vehiculosantioquia.com

Reviso: Lina Patiño M. *lp*